

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00695 00***

Sustanciación: No. 1038

En atención a la solicitud de títulos visible en el anexo 19 del expediente digital, y teniendo en cuenta que en el auto que aprobó la liquidación del crédito visible en la anotación 18 del expediente no se ordenó la entrega de títulos judiciales, el despacho ordena que de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega a la parte ejecutante de estos, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones de crédito y de costas aprobadas, y de los que llegaren con posterioridad hasta que se cubran dichos valores.

En firme la presente decisión, se ordena que por secretaria se entreguen los títulos judiciales que puedan existir para el presente asunto al demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 142
Fecha de notificación por estado 30/08/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7086ba9a910cbadb953eb604d202513b1767fd927ea1ba3954351db68585353a**

Documento generado en 27/08/2021 01:08:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>